

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: “DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE SOSTENIBLE DEL LEVANTE ALMERIENSE, POTENCIANDO EL RESPETO AMBIENTAL, LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA INNOVACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS CIUDADANOS/AS” (VERSIÓN 3).</p> <p>Zona Rural Leader: LEVANTE ALMERIENSE.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Huércal Overa, Mojácar, Níjar, Pulpí, Taberno, Turre y Vera.</p>
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)



LINEAS DE AYUDA

1. CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, ASÍ COMO, LA CONCIENCIACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

2. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL.

1-METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.

Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.

Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Empleo". Subcriterios acumulables puntuación máxima 150 puntos:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": cuando se creen puestos de trabajo por cuenta propia y/o ajena.

El cálculo del empleo creado se realizará tomando como referencia los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda.

A efectos de la puntuación, los empleos se contabilizarán en equivalente a jornada completa durante un año (UTA Unidad de Trabajo Anual). Ejemplo: 1 puesto de trabajo = doce meses de trabajo a jornada completa; 0,5 puestos de trabajo = 6 meses a jornada completa ó 12 meses a media jornada

Los puestos de trabajo deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde la formalización del contrato de trabajo o alta en autónomos.

Los puestos de trabajo no estarán asociados a una persona o DNI.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": cuando se mantengan puestos de trabajo por cuenta propia y/o ajena.

Se entenderá por "Mantenimiento de empleo" cuando se mantengan los puestos de trabajo existentes, en los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda, y sus condiciones. Estas circunstancias deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde la fecha de solicitud de ayuda.

A efectos de la puntuación, los empleos se contabilizarán en equivalente a jornada completa durante un año (UTA Unidad de Trabajo Anual). Ejemplo: 1 puesto de trabajo = doce meses de trabajo a jornada completa; 0,5 puestos de trabajo = 6 meses a jornada completa ó 12 meses a media jornada.

Los puestos de trabajo no estarán asociados a una persona o DNI.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres" . Subcriterios acumulables puntuación máxima 30 puntos:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres": el proyecto "consiste " o "contempla" en su desarrollo alguna de estas actuaciones:

- La edición, publicación y difusión de material divulgativo cuyo contenido contribuya a una mayor visibilización de las mujeres, a la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y/o a un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en la ZRL.

- La organización de cursos, jornadas, talleres, foros y/o encuentros que estén orientados a mujeres, o que incluyan medidas que fomenten la participación de las mujeres en las mismas, tales como servicios de guarderías, de transporte, etc.

- La creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal tales como residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales, ludotecas, etc.

- La creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que fomenten la participación económica, social y/o cultural de las mujeres.

- La elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad en empresas u otros organismos y entidades de la ZRL.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas": el proyecto es promovido por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica: Entidades cuyos órganos directivos o de gobierno estén formados al menos en un 50 % por mujeres.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados masculinos": el proyecto crea puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción "n+2" siendo "n" el número de empleos creados masculinos.

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, < 35 años". Subcriterios acumulables puntuación máxima 30 puntos:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes": el proyecto "consiste " o "contempla" en su desarrollo alguna de las siguientes acciones:

- La edición, publicación y difusión de material divulgativo cuyo contenido esté orientado a los/as jóvenes y/o promuevan un mejor conocimiento de los/as jóvenes en la ZRL.
- La organización de cursos, jornadas, talleres, foros y/o encuentros que estén orientados a jóvenes o que incluyan medidas que fomenten la participación de la juventud en los mismos.
- La creación, ampliación y/o mejora de servicios, equipamientos y/o infraestructuras destinados a la juventud que fomenten su participación económica, social y/o cultural, así como, la práctica del deporte.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": el proyecto es promovido por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que sean menor de 35 años en el momento de la solicitud.
2. Persona jurídica: Entidades cuyos órganos directivos o de gobierno estén formados al menos en un 50 % por personas que sean menor de 35 años en el momento de la solicitud.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes, menores de 35 años, sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para > 35 años": el proyecto crea puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción $n+2$ siendo "n" el número de empleos creados para > de 35 años.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables a excepción del 4.2 y 4.3 entre sí, puntuación máxima 28 puntos :

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no existe en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Empresa de nueva creación": Persona física o jurídica de carácter privado que va a ejercer una actividad económica y lleva menos de doce meses constituida respecto a la fecha de la solicitud.

Subcriterio 4.3. "Modernización, mejora o ampliación": el proyecto acomete inversiones que implican un incremento de la capacidad de producción, mejora de la calidad del producto y/o servicio, o supone una mejora en la situación laboral de los/las trabajadores/as.

Subcriterio 4.4. "Potenciación de recursos ociosos": el proyecto pone en uso y/o revaloriza recursos materiales e in-materiales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que hasta la ejecución del proyecto estaban en desuso o desaprovechados.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables, puntuación máxima 38 puntos:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": cuando la inversión del proyecto en energías renovables para autoconsumo suponga al menos un 2,5% de la inversión subvencionable del proyecto.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética": cuando la inversión del proyecto en la mejora de la eficiencia energética (aparatos A++, luminarias led, control domótico, etc) suponga al menos un 2,5% de la inversión subvencionable del proyecto.

Subcriterio 5.3 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": el proyecto plantee dinámicas, procesos, usos o soluciones viables para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Subcriterio 5.4 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, entre otras, la sustitución de combustibles fósiles por otra fuente de energía con menos emisiones a la atmósfera.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios acumulables, puntuación máxima 30 puntos :

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que promuevan, difundan y/o potencien los productos ecológicos y/o la producción sostenible": El proyecto incluye actuaciones que supongan un impulso a la producción, manipulación, transformación, comercialización, concienciación y/o sensibilización hacia los productos ecológicos y/o la producción sostenible (agrarios, agroalimentarios, cosméticos, maderas, etc) que cuenten con acreditaciones reconocidas.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico": el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental y arqueológico, reconocido oficialmente o, en caso contrario, de valor patrimonial acreditado por técnico competente.

Subcriterio 6.3 "Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor de la naturaleza y el paisaje": el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor de la naturaleza y el paisaje, bien de espacios declarados de protección ambiental, bien en espacios no protegidos pero de importante valor ambiental y/o paisajístico, acreditado por técnico competente.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

La puntuación máxima total que puede obtener un proyecto es de 306 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

Para la Línea 1. CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, ASÍ COMO, LA CONCIENCIACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO:

1. Tendrá prioridad el proyecto de la Entidad que no haya recibido ayudas en este Programa.
2. De mantenerse el empate, tendrá prioridad el proyecto de menor inversión subvencionable.

Para la Línea 2. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL:

1. Tendrá prioridad el proyecto de la Entidad que no haya recibido ayudas de Programas de Desarrollo Rural en los últimos 5 años.
2. Tendrá prioridad el proyecto cuyo municipio de ejecución tenga menor número de habitantes, tomando como fuente de datos el Padrón Municipal de Habitantes, 2019 publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
3. De mantenerse el empate, tendrá prioridad el proyecto de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Empleo (subcriterios acumulables). Puntuación máxima: 150	
1.1. Creación de empleo.	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia (Autónomos/as).	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	10
1.2. Mantenimiento de empleo.	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia (Autónomos/as).	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	6

2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables).

Puntuación máxima: 30

2.1. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres.	10
2.2. Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas.	10
2.3. Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados masculinos.	10

3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, < 35 años (subcriterios acumulables). Puntuación máxima: 30

3.1. Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes.	10
3.2. Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos.	10
3.3. Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 35 años.	10

4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables a excepción del 4.2 y 4.3 entre sí). Puntuación máxima: 28

4.1. Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad.	10
4.2. Empresa de nueva creación.	10
4.3. Modernización, mejora o ampliación.	8
4.4. Potenciación de recursos ociosos.	8

5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables). Puntuación máxima: 38

5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética.	8
5.3 Reutilización, reciclado o reducción de residuos.	10
5.4 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10

6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental (subcriterios acumulables). Puntuación máxima: 30.

6.1. "Actuaciones que promuevan, difundan y/o potencien los productos ecológicos y/o la producción sostenible".	10
6.2. Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.	10
6.3. Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor de la naturaleza y el paisaje.	10

PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL: 306 PUNTOS